GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
BOLETIN OFICIAL

CORREO ARGENTINO	*FRANQUEO A PAGAR*
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - Nº 3661 PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 16 de Octubre de 2.003.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2172

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2003.-

VISTO:
El Expediente GOB-Nº 105.984/03; y
CONSIDERANDO:
Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación de las Actas de Adhesión, celebradas entre el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Calafate y la Comisión de Fomento de Tres Lagos, atento a las facultades conferidas por el Decreto Nº 1946/03 del Poder Ejecutivo Provincial;

Que las mismas se celebran para la implementación del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria **"EL HAMBRE MAS URGENTE"**, mediante Ley Nacional Nº 25.724 y su Decreto Reglamentario, destinado a familias vulnerables y en especial a niños hasta los catorce años, embarazadas, discapacitados y adultos mayores en situación de pobreza, que se consolida a través de la entrega mensual de bolsones alimentarios;

Que dicho Plan tiene como objeto promover con espíritu federal, acciones de ejecución integral tendiente a garantizar la Seguridad Alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social, priorizando la atención de Emergencia Alimentaria, privilegiando la asistencia y promocionando en el ámbito familiar, el fortalecimiento de redes solidarias en la comunidad;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T-Nº 1553/03, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 04;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes las Actas de Adhesión, celebradas entre el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Ministro Nélida Leonor **ALVAREZ** y el Intendente Municipal de El Calafate y la señora Comisionado de Fomento de Tres Lagos, de conformidad a las pautas y condiciones acordadas en las mismas, las que como **ANEXO I y II**, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de El Calafate y Comisión de Fomento de Tres Lagos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Nélida Leonor Alvarez

ANEXO I
ACTA DE ADHESION

En la Ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los un día del mes de Agosto del año 2003, se reúnen la Sra. Ministro de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, Dña. Nélida Alvarez de Campos, y el Sr. Intendente Municipal de la localidad de El Calafate Dn. Néstor Santiago Méndez; a los efectos de expresar su Adhesión al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, "El Hambre más Urgente", implementado mediante Ley 25.724 y su Decreto Reglamentario, destinado a familias vulnerables y en especial a niños hasta los catorce años, embarazadas, discapacitados y adultos mayores en situación de pobreza, que se consolida a través de la entrega mensual de bolsones alimentarios. La localidad presta su conformidad para la pauta de asignación que se establece en 3,0 %, sobre el total de prestaciones alimentarias identificados como: Bolsón A, dirigido a familias con cinco o más integrantes; Bolsón B, destinado a familias de tres o cuatro integrantes; y, Bolsón C, para familias con dos integrantes o personas solas; así como también a los procedimientos de modalidad de distribución allí establecidos.-

El porcentaje asignado estará sujeto a variaciones en más o en menos las cuales no deberán exceder el 20% de lo dispuesto, ello conforme la disponibilidad de los productos alimentarios en el transcurso del semestre.-

Estas prestaciones alimentarias serán entregadas desde los distintos efectores de la red de distribución local.-

Los porcentajes referenciados surgirán de constancias del denominado "Programa Provincial que forma parte del Convenio de Ejecución, que integra el Acuerdo Marco suscripto entre la Provincia y la Nación".-

Dichas acciones tienen por objeto, realizar un aporte a las necesidades alimentarias del hogar, fomentar mecanismos de asistencia y promoción que privilegien el ámbito familiar y el fortalecimiento de redes solidarias en la comunidad.-

En muestra de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vicepresidente Primero de la H.C.D.
E/E. del Poder Ejecutivo
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

ANEXO II
ACTA DE ADHESION

En la Ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los un día del mes de Agosto del año 2003, se reúnen la Sra. Ministro de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, Dña. Nélida Alvarez de Campos, y la Sra. Comisionado de Fomento de Tres Lagos Dña. Estela Isabel Pena; a los efectos de expresar su Adhesión al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, "El Hambre más Urgente", implementado mediante Ley 25.724 y su Decreto Reglamentario, destinado a familias vulnerables y en especial a niños hasta los catorce años, embarazadas, discapacitados y adultos mayores en situación de pobreza, que se consolida a través de la entrega mensual de bolsones alimentarios. La Comisión de Fomento presta su conformidad para la pauta de asignación que se establece en 0,1 %, sobre el total de prestaciones alimentarias identificados como: Bolsón A, dirigido a familias con cinco o más integrantes; Bolsón B, destinado a familias de tres o cuatro integrantes; y, Bolsón C, para familias con dos integrantes o personas solas; así como también a los procedimientos de modalidad de distribución allí establecidos.-

El porcentaje asignado estará sujeto a variaciones en más o en menos las cuales no deberán exceder el 20% de lo dispuesto, ello conforme la disponibilidad de los productos alimentarios en el transcurso del semestre.-

Estas prestaciones alimentarias serán entregadas desde los distintos efectores de la red de distribución local.-

Los porcentajes referenciados surgirán de constancias del denominado "Programa Provincial que forma parte del Convenio de Ejecución, que integra el Acuerdo Marco suscripto entre la Provincia y la Nación".-

Dichas acciones tienen por objeto, realizar un aporte a las necesidades alimentarias del hogar, fomentar mecanismos de asistencia y promoción que privilegien el ámbito familiar y el fortalecimiento de redes solidarias en la comunidad.-

En muestra de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

---

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1120

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2003.-
Expediente MG-Nº 569.368/03.-

OTORGASE un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike, para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Abril del corriente año, por la suma de **PESOS ONCE MIL ($ 11.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y

Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2003, Prórroga Presupuesto 2002.-

---

DECRETO Nº 1121

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2003.-
Expediente MG-Nº 569.366/03.-

OTORGASE un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL,** a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de Haberes del mes de Abril del corriente año, por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS ($ 31.200,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2003, Prórroga Presupuesto 2002.-

---

DECRETO Nº 2129

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 300.306/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00)** a favor de la señora Ana Angélica **LARA de AMARALES** (D.N.I. Nº 92.938.285) para afrontar deuda judicial y otros gastos, que en virtud de la difícil situación económica que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Ana Angélica **LARA de AMARALES** de nuestra ciudad Capital, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

---

DECRETO Nº 2130

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 300.262/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS ($ 25.200,00)** a favor del Centro de Estudiantes Santacruceños de La Plata, en la persona de su Vicepresidente, doña Viviana **CASTRO** (D.N.I. Nº 27.739.608) para solventar los gastos de alquiler más el pago de diversos servicios, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto mencionado en el Artículo anterior, será abonado en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS DOS MIL CIEN ($ 2.100,00)** cada una de ellas.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del ***Centro de Estudiantes Santacruceños de La Plata***, en la persona de su Vicepresidente, doña Viviana **CASTRO**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

---

DECRETO Nº 2131

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-
Expediente Nº 252.300/03 y adjuntos CPS-Nº 250.697/02 y CPS-Nº 248.086/01.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría: "10" - don Oscar Alfredo **ALVAREZ** (Clase 1.954 - D.N.I. Nº 11.142.242), han sido desde el 01 de Junio de 1981 al 31 de Agosto de 1982 como Oficial de Oficio - Categoría: "7" - Sector Servicios Generales (Central Nº 1) - Servicios Eléctricos Gerencia de Explotación, desde el 01 de Setiembre de 1982 al 30 de Setiembre de 1985 como Jefe de Taller - Categoría: "10" - División Automotores y Transportes (Central Nº 1) - Gerencia de Energía, desde el 01 de Octubre de 1985 al 07 de Setiembre de 1989 como Conductor de Flota Pesada (Central Nº 1) - Categoría: "10" - Departamento Automotores - Gerencia de Energía, desde el 02 de Mayo de 1990 al 22 de Setiembre de 1992 como Conductor de Flota Pesada (Central Nº 1) - Categoría: "10" - Departamento Automotores - Gerencia de Energía, desde el 23 de Setiembre de 1992 y hasta el día de la fecha como Conductor de Flota Pesada (Gruísta) - Categoría: "10" - Departamento Almacenes - Gerencia de Energía, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90º - Incisos "N" y "L" de la Ley Nº 2060 modificatoria de la Ley Nº 1782.-

---

DECRETO Nº 2132

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-
Expediente MG-Nº 570.292/03.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

---

DECRETO Nº 2133

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-
Expediente MG-Nº 570.302/03.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia para hacer frente al pago de los Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales correspondiente al mes de Agosto de 2003, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ($ 159.800,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

---

DECRETO Nº 2134

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-
Expediente MG-Nº 570.303/03.-

OTORGASE un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL,** a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de Aportes Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondientes al mes de Agosto de 2003, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS ($ 800,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

---

DECRETO Nº 2135

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-
Expediente MG-Nº 570.304/03.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Comisiones de Fomento que a continuación se detallan, para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Agosto de 2003, por la suma de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($ 12.434,00)**

- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	$ 3.500,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	$ 2.819,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	$ 6.115,00.-
TOTAL	**$ 12.434,00.-**

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Minis-

terio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

---

DECRETO Nº 2136

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-
Expediente MG-Nº 570.305/03.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades que se detallan a continuación, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA ($ 228.430,00)** para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Agosto del año 2003:

- RIO TURBIO	$ 29.100,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	$ 29.331,00.-
- PUERTO DESEADO	$ 27.500,00.-
- LAS HERAS	$ 24.316,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	$ 18.586,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	$ 17.500,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	$ 15.026,00.-
- PERITO MORENO	$ 15.300,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	$ 15.708,00.-
- EL CALAFATE	$ 21.563,00.-
- LOS ANTIGUOS	$ 14.500,00.-
TOTAL	$ 228.430,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, de Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

---

DECRETO Nº 2137

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-
Expediente MG-Nº 570.306/03.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que a continuación se detallan, por la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($ 588.994,00)** para hacer frente al pago de haberes, correspondiente al mes de Agosto de 2003:

- RIO TURBIO	$ 26.640,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	$ 32.328,00.-
- PUERTO DESEADO	$ 31.550,00.-
- LAS HERAS	$ 27.543,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	$ 68.353,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	$ 45.000,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	$ 40.493,00.-
- PERITO MORENO	$ 73.550,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	$ 45.531,00.-
- EL CALAFATE	$ 44.880,00.-
- LOS ANTIGUOS	$ 63.847,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	$ 13.860,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	$ 25.585,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	$ 49.834,00.-
TOTAL	**$ 588.994,00.-**

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, de Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

---

DECRETO Nº 2138

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-
Expediente MG-Nº 570.307/03.-

OTORGASE un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL,** a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén para hacer frente al pago de haberes del mes de Agosto de 2003, por la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ($ 33.200,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

---

DECRETO Nº 2139

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-
Expediente MG-Nº 570.308/03.-

OTORGASE un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL,** a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Agosto de 2003, por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2003 - Prórroga Presupuesto 2002.-

---

DECRETO Nº 2140

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-
Expediente MG-Nº 570.309/03.-

OTORGASE un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL,** a favor de la Comisión de Fomento Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike, para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Agosto del corriente año, por la suma de **PESOS TRECE MIL ($ 13.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2003 - Prórroga Presupuesto 2002.-

---

DECRETO Nº 2141

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-
Expediente MG-Nº 570.310/03.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Río Gallegos, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 325.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Río Gallegos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será decontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

---

DECRETO Nº 2142

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-
Expediente MG-Nº 570.312/03.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la

Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, por la suma de **PESOS QUINCE MIL ($ 15.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

---

DECRETO N° 2143

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-
Expediente MG-N° 570.311/03.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz por la suma de **PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

---

DECRETO N° 2144

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2003.-
Expediente CPE-N° 608.837/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Setiembre de 2003, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 17, doña María Lucerina **TEIGUEL GODOY** (D.N.I. N° 12.777.628), dependiente de la Dirección Personal no Docente, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

---

DECRETO N° 2145

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2003.-
Expediente CPS-N° 246.175/00 y Adjunto CPS-N° 247.892/01.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría: "10", don Eloy Cayetano **SANTILLAN** (Clase 1.951 - L.E. N° 10.019.081), han sido desde el día 02 de Octubre de 1984 al 30 de Setiembre de 1985 como Ayudante Maquinista - Categoría: "4" - Grupos Centralizados - Gerencia de Energía desde el 01 de Octubre de 1985 al 31 de Marzo de 1991 como Maquinista Categoría: "8" - Grupos Centralizados - Gerencia de Energía, desde el 01 de Abril de 1991 al 06 de Abril de 1992, como Tablerista - Categoría: "10" - Centro Distribuidor N° 1 - Gerencia de Energía y desde el 07 de Abril de 1992 y hasta el día de la fecha como Tablerista - Categoría: "10" - Centro Distribuidor N° 1 - Gerencia de Energía, todos desempeñados en la localidad de Río Gallegos; en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Incisos "N" y "K" de la Ley N° 2.060 modificatoria de la Ley N° 1.782.-

---

DECRETO N° 2146

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2003.-
Expediente CPS-N° 247.547/01 y adjuntos CPS-N° 249.376/02 y CPS-N° 251.625/03.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción, don Orlando Oscar **PEREZ** (Clase 1949 - D.N.I. N° 5.267.835), han sido desde el 21 de Julio de 1986 al 10 de Diciembre de 1991 como Auxiliar en Instalaciones Sanitarias - Clase "XI" - Gerencia de Saneamiento - Distrito Puerto Santa Cruz (Artículo 90° - Inciso "O") desde el 25 de Setiembre de 1996 al 31 de Enero de 1997 como Gerente Distrital Nivel "405" - Distrito Puerto Santa Cruz - Gerencia General (Artículo 90° - Inciso "Ñ"), desde el 1° de Febrero de 1997 y hasta el día de la fecha como Gerente Distrital - Nivel "403" - Distrito Puerto Santa Cruz - Gerencia General (Artículo 90° - Inciso "Ñ"), todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90° - Incisos "O" y "Ñ" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

---

DECRETO N° 2147

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2003.-
Expediente GOB-N° 105.993/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Setiembre de 2003, la renuncia al cargo de Vocal del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, presentada por la Doctora Laura Patricia **BALLESTER** (D.N.I. N° 10.499.854), quien fuera designada mediante Decreto N° 1368 de fecha 23 de Octubre de 1995.-

---

DECRETO N° 2148

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2003.-
Expediente MG-N° 570.202/03.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno a la adquisición de un (1) teléfono celular, con destino al uso del Señor Ministro de Gobierno, en reposición del actual equipo que se encuentra deteriorado.-

AFECTAR en forma preventiva la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 1.476,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos Instrumentos, Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO que el elemento mencionado en el Artículo 1°, una vez adquirido deberá incorporarse al Patrimonio del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2149

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2003.-
Expediente MEOP-N° 408.749/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Setiembre de 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, doña Irma **PAILLAYAO** (D.N.I. N° 10.503.059), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

AGRADECENSE, los servicios prestados por la nombrada durante el desempeño de sus funciones.-

---

DECRETO N° 2150

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2003.-
Expediente MEOP-N° 408.656/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Setiembre de 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, doña Violeta del Carmen **OYARZUN** (D.N.I. N° 12.777.587), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Producción, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

AGRADECENSE, los servicios prestados por la nombrada durante el desempeño de sus funciones.-

---

DECRETO N° 2151

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2003.-
Expediente CAP-N° 499.069/03.-

RECONOCER y **ABONAR**, al señor Mario Rolando **MURO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.049.337), los servicios prestados como personal contratado en base a Categoría: 20 del Escalafón de la Administración Pública, en el Consejo Agrario Provincial, cumpliendo funciones en la localidad de El Calafate, en el período 1° de Abril al 31 de Julio del año en curso y en el marco del Decreto N° 567/71 y su modificatoria N° 2349/01.-

AFECTAR, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 4.087,63), con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

---

DECRETO N° 2152

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2003.-

ENCARGASE, a partir del día 26 de Agosto del año 2003, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

---

DECRETO N° 2153

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.319/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL ($ 1.000,00)** a favor del Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados de la localidad de Los

Antiguos, en la persona del señor Walter **TREFFINGER**, para solventar los gastos de funcionamiento y la compra de numerosos elementos necesarios (mesas, sillas, etc); con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros -Subsidio a favor del Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados de la localidad de Los Antiguos, en la persona del señor Walter **TREFFINGER**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

---

DECRETO Nº 2154

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 300.283/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL ($ 2.000,00)** a favor del Club "La Academia" de la Localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente, don Hugo **MATUS** (D.N.I. Nº 12.020.805), para afrontar los gastos que les ocasionará su participación en el ***Campeonato Nacional de Clubes Campeones***, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros -Subsidio a favor del Club "La Academia" de la Localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente, don Hugo **MATUS**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

---

DECRETO Nº 2155

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 300.311/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL ($ 1.000,00)** a favor de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Río Turbio, en la persona de su Pastor, don Rubén del Carmen **OJEDA RUIZ**, para afrontar los gastos que le ocasionará la construcción de dicho templo, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros -Subsidio a favor de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Río Turbio, en la persona de su Pastor, don Rubén del Carmen **OJEDA RUIZ**, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2156

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 300.317/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL ($ 1.000,00)** a favor de la señora Angela Patricia **DANIEL** (D.N.I. Nº 20.845.821) de la localidad de Puerto Santa Cruz, para solventar deudas varias (servicios de gas y energía eléctrica) como así también para el tratamiento médico de su hijo.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Angela Patricia **DANIEL** de la localidad de Puerto Santa Cruz, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

---

DECRETO Nº 2157

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 300.312/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL ($ 2.000,00)** a favor de la Comisión de Padres de 4º Año - Escuela EGB - Hogar Rural Nº 1, en la persona de su Presidente Balvina **AYESTARAN** (D.N.I. Nº 17.279.580) de Los Antiguos, para solventar los gastos del viaje de estudios (transporte, seguro diario, alojamiento, manutención de los mismos, etc.) que realizarán alumnos a varias localidades de Santa Cruz, denominada "CONOCIENDO NUESTRA PROVINCIA", con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros -Subsidio a favor de la Comisión de Padres de 4º Año - Escuela EGB - Hogar Rural Nº 1, en la persona de su Presidente Balvina **AYESTARAN**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

---

DECRETO Nº 2158

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 300.310/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL ($ 3.000,00)** a favor de la Universidad Tecnológica Nacional en la persona de su Rector C.P.N. Luis **MARASCHIN**, para el traslado de cuarenta (40) alumnos a la ciudad de Río Tercero (Provincia de Córdoba) para participar de las **"OLIMPIADAS INTERUNIVERSITARIAS"** para representar a Río Gallegos en el mencionado evento, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros -Subsidio a favor de la Universidad Tecnológica Nacional en la persona de su Rector C.P.N. Luis **MARASCHIN**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

---

DECRETO Nº 2159

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2003.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, a S.E. el señor Presidente de Chile, don Ricardo **LAGOS ESCOBAR.-**

CONSIDERANSE, igualmente agasajados los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompaña.-

---

DECRETO Nº 2160

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 300.350/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS ($ 600,00)** a favor de la señora Ramona Epifania **ESQUIVEL** (D.N.I. Nº 9.980.072), domiciliada en el Barrio 499º - Casa 225 - Pje. San Pablo de nuestra ciudad capital, para afrontar gastos por el cual va a ser intervenida quirúrgicamente por implante de prótesis de rodilla y, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Ramona Epifania **ESQUIVEL** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

---

DECRETO Nº 2161

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 300.353/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS ($ 600,00)** a favor de la señora Verónica **VELAZQUEZ**, domiciliada en el Pje. Ciudad de Rojas - Monoblock C - Dpto. 2 de nuestra ciudad capital, para cancelar diversas deudas (servicios, estudios, tratamientos, etc.) y, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa, no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Verónica **VELAZQUEZ** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2162

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 300.354/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS SETECIENTOS ($ 700,00)** a favor del señor Rufino del Carmen **VERA** (Clase 1947 - D.N.I. Nº 8.355.917) domiciliado en la calle Ameghino 380 de nuestra ciudad capital, para solventar diversos gastos (traslado, alimentos, etc.), durante el período que tendrá que estar en la ciudad de Buenos Aires, y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa, no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros -Subsidio a favor del señor Rufino del Carmen **VERA** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

---

DECRETO Nº 2163

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 300.340/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL ($ 1.000,00)** a favor de la señora Miriam Noemí **SOTO** (D.N.I. Nº 11.863.730) domiciliada en la calle Velez Sarsfield Nº 255 de nuestra ciudad capital, para cancelar deuda del servicio de energía eléctrica y adquisición de materiales de construcción para su vivienda y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros -Subsidio a favor de la señora Miriam Noemí **SOTO** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

---

DECRETO Nº 2164

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 300.336/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS ($ 500,00)** a favor de la señora Myriam Rosa **RUIZ** (D.N.I. Nº 18.785.317) domiciliada en el Pasaje José Hernández Nº 270 de nuestra ciudad capital, para afrontar gastos de medicación de su esposo y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Myriam Rosa **RUIZ** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

---

DECRETO Nº 2165

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 300.337/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS ($ 1.200,00)** a favor de la señora Sara del Carmen **ACOSTA** (D.N.I. Nº 27.664.867) de Río Gallegos para cancelar deudas de alquiler y, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros -Subsidio a favor de la señora Sara del Carmen **ACOSTA** de Río Gallegos, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

---

DECRETO Nº 2166

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 300.338/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL ($ 1.000,00)** a favor del señor Sergio Antonio **SALVA** (D.N.I. Nº 10.800.920) domiciliado en la calle Alberdi Nº 876 de nuestra ciudad capital, para cancelar deudas de los servicios de gas y energía eléctrica e impuestos inmobiliarios y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros -Subsidio a favor del señor Sergio Antonio **SALVA** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

---

DECRETO Nº 2167

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 300.339/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL ($ 1.000,00)** a favor del señor Héctor Osvaldo **RODRIGUEZ** (L.E. Nº 6.617.942) domiciliado en el Bº 152 Viviendas - Casa Nº 112 de nuestra ciudad capital, para afrontar diversas deudas que le ocasionará la intervención quirúrgica (corazón) que le realizarán en Capital Federal y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros -Subsidio a favor del señor Héctor Osvaldo **RODRIGUEZ** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

---

DECRETO Nº 2168

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 300.351/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS ($ 1.700,00)** a favor de la señora Mirta **ALVAREZ** (D.N.I. Nº 11.502.551) domiciliada en la calle Ameghino 785 de nuestra ciudad capital, para cancelar deuda hipotecaria y, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Mirta **ALVAREZ** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

---

DECRETO Nº 2169

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 399.060/03.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación de las Facturas Nros. 0132-00001371, 0132-00001376, 0132-00002655, 0132-00002674 y 0132-00002770, presentada al cobro por la firma "Aeropuertos Argentina 2000", por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 222,34)**, en virtud de tratarse de compromisos contraídos en Ejercicios anteriores.-

AFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Impuestos, Derechos y Tasas, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002 -

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, a favor de la firma "Aeropuertos Argentina 2000", la suma total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y CUATRO ($ 222,34)**.-

---

DECRETO Nº 2170

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2003.-
Expedientes CAP-Nros. 497.245/01 y 497.338/01.-

RECONOCER, APROPIAR y **ABONAR** al Ejercicio Financiero 2.003, la suma de PESOS UN MIL OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 1.084,81), a la firma "L.J.K. Editorial S.A. Diario Tiempo Sur", en concepto de publicación de las Licitaciones Públicas Nros. 01 y 02 durante el mes de Agosto del año 2001.-

AFECTAR el monto total citado precedentemente al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Pú-

blicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

---

DECRETO N° 2171

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.015/03.-

AUTORIZASE a la señora Marisa Cristina **BRETON** (D.N.I. N° 21.689.462) a desempeñar funciones "Ad-Honorem", como Médica Neonatóloga en el ámbito del Hospital Distrital de Puerto San Julián, a partir del día 1° de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada profesional, no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad, pudiendo percibir también los importes que correspondan en virtud de las prescripciones de las Leyes Nros. 2036, 2219 y 2266 y sus modificatorias "Fondo de Asistencia Financiera del Sistema Provincial de Salud" cuando existan ingresos producidos por la misma en concepto de Honorarios.-

---

RESOLUCIONES
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1096

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2003.-

V I S T O :

El Expediente N° 403.954/MEOP/02, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y;

CONSIDERANDO:

Que la operatoria pesquera, determina la necesidad de otorgar cupos de pesca de la especie langostino para el control del recurso, que estando prorrogados los permisos de pesca del año 2002, es necesario asignar un cupo de pesca para la actividad desarrollada en aguas jurisdiccionales en el presente ejercicio;

Que a fojas 20, el Director de Control de Actividades Pesqueras de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias dependiente de este Ministerio, informa de las circunstancias antes expuestas, y solicita el otorgamiento de nuevos **cupos** de pesca de langostino otorgado por Resolución MEOP 502-MEOP-02, de 75 T para los siguientes buques fresqueros de hasta 15 m de eslora o 194 HP: Es Posible, Bahía Engaño, San Jorge, Centauro I, San Salvador, Liliana y Conaval II, María Clarita y María Josefina y de 125 T. a los fresqueros mayores de 15 m de eslora o 194 HP: Doña Alfia, Rayo del Mar, Lucia Luisa, Cormorán, Neptuno, Judith I, El Santo, Galemar y Ciudad de Huelva, Ana III, Diego Primero, Rawson, San Cayetano y Deseado;

Que por lo expuesto y a los efecfos administrativos y legales correspondientes es procedente el dictado de la presente;

Que, obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :

1°.- AMPLIAR el **cupo** de pesca de langostino otorgado por Resolución MEOP 502-MEOP/02, de 75 T para los siguientes buques fresqueros de hasta 15 m de eslora o 194 HP: Es Posible, Bahía Engaño, San Jorge, Centauro I, San Salvador, Liliana y Conaval II, María Clarita y María Josefina y de 125 T. a los fresqueros mayores de 15 m de eslora o 194 HP: Doña Alfia, Rayo del Mar, Lucia Luisa, Cormorán, Neptuno, Judith I, El Santo, Galemar y Ciudad de Huelva, Ana III, Diego Primero, Rawson, San Cayetano y Deseado.-

2°.- **TOMEN CONOCIMIENTO**: Secretaría de Estado de la Producción, todas las dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones del Interior, Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Naval Argentina Comodoro Rivadavia, Empresas Pesqueras, Cámaras del Sector, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Arq°. MARTA DELUCCHI
Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias

RESOLUCION N° 1097

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2003.-

V I S T O :

El Expediente N° 407.141/MEOP/03, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y;

CONSIDERANDO:

Que la operatoria pesquera, determina la necesidad de otorgar cupos de pesca de la especie langostino para el control del recurso, que estando prorrogados los permisos de pesca del año 2002, es necesario asignar un cupo de pesca para la actividad desarrollada en aguas jurisdiccionales en el presente ejercicio;

Que a fojas 10, el Señor Director Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias dependiente de este Ministerio, solicita el otorgamiento de un nuevo **cupo** de pesca de langostino, otorgado por Resolución N° 252-MEyOP-03, a los buques: Alco Bari, Alver, Antonio Alvarez, Arbumasa I, Arbumasa X, Arbumasa XI, Arbumasa XII, Arbumasa XIV, Arbumasa XIX, Arbumasa XV, Arbumasa XVI, Arbumasa XVII, Arbumasa XVIII, Bahía Desvelos, Borrasca, Cap. Giachino, Carlos Alvarez, Conarpesa I, Codepeca I, Codepeca II, Codepeca III, Codepeca IV, Conarpesa VI, Corageous, Empesur I, Empesur II, Empesur III, Empesur IV-, Entrena Uno, Entrena Dos, Félix Augusto, Fernando Alvarez, Floridablanca II, Floridablanca IV, Gove AQUARIUS, Gove Leo, Gove Scorpio, José L. Alvarez, Juan Alvarez, Kaleu Kaleu, Uchi, Mar de Oro, Mar Esmeralda, Mar Sur, Mar Austral I, Mara I, Mara II, Martes Santo, Miércoles Santo, Miriam, Miss Patagonia, Monte de Vios, Pakú, Promarsa I, Promarsa II, Promarsa III, Puente Chico, Puente San Jorge, Rosario G, Sarvo, Scombrus, Sermilik, Suemar Dos, Uchi, V. De la Cinta, V. del Rocío, Vieirasa Catorce, Vieirasa Quince, Vieirasa Dieciséis, Viernes Santo, de 250 Toneladas a cada uno, quedando sin efecto los cupos anteriormente fijados a dichos buques;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales correspondientes es procedente el dictado de la presente;

Que, obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :

1°.- **AMPLIAR el cupo de pesca de langostino otorgado por Resolución N° 252-MEyOP-03**, a los buques Alco Bari, Alver, Antonio Alvarez, Arbumasa I, Arbumasa X, Arbumasa XI, Arbumasa XII, Arbumasa XIV, Arbumasa XIX, Arbumasa XV, Arbumasa XVI, Arbumasa XVII, Arbumasa XVIII, Bahía Desvelos, Borrasca, Cap. Giachino, Carlos Alvarez, Conarpesa I, Codepeca I, Codepeca II, Codepeca III, Codepeca IV, Conarpesa VI, Corageous, Empesur I, Empesur II, Empesur III, Empesur IV-, Entrena Uno, Entrena Dos, Félix Augusto, Fernando Alvarez, Floridablanca II, Floridablanca IV, Gove AQUARIUS, Gove Leo, Gove Scorpio, José L. Alvarez, Juan Alvarez, Kaleu Kaleu, Uchi, Mar de Oro, Mar Esmeralda, Mar Sur, Mar Austral I, Mara I, Mara II, Martes Santo, Miércoles Santo, Miriam, Miss Patagonia, Monte de Vios, Pakú, Promarsa I, Promarsa II, Promarsa III, Puente Chico, Puente San Jorge, Rosario G, Sarvo, Scombrus, Sermilik, Suemar Dos, Uchi, V. De la Cinta, V. del Rocío, Vieirasa Catorce, Vieirasa Quince, Vieirasa Dieciséis, Viernes Santo, de **250 Toneladas** a cada uno.-

2°.- **TOMEN CONOCIMIENTO**: Secretaría de Estado de la Producción, todas las dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones del Interior, Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Naval Argentina Comodoro Rivadavia, Empresas Pesqueras, Cámaras del Sector, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Arq°. MARTA DELUCCHI
Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias

ACUERDOS SINTETIZADOS
C.A.P.

ACUERDO N° 067

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente N° 481.674/89.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo Morello, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Miguel Angel BURGOS mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 5 Manzana N° 3 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados (744,51m2).-

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ -
Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 068

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente N° 493.023/97.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Herminio DIOMEDA mediante Acuerdo N° 018/03 emplazadas en la Parcela N° 9 Manzana N° 5 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados ($ 885,82m2).-

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente

canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ -
Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 069

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 481.634/89.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Tomás FERNANDEZ mediante Acuerdo Nº 042/00 y Disposición D.G.T. Nº 5/00, emplazadas en la Parcela Nº 3 Manzana Nº 14 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de dos mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (2.881,20m2).-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (493,17m2) respecto de la adjudicada, resultante de esta operación.-

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ -
Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 070

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 67.061/44.-

DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley Nº 1.009 al adjudicatario en venta Alberto Mariano LOPEZ, L.E. Nº 7.321.834, respecto de la superficie de 14.742 ha. 90 ca. situada en las leguas c y d del lote 25 y lote 26 Sección 4 de la Zona de Cabo Blanco, identificada como parcela Matrícula Catastral 37-1420.

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ -
Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 071

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 72.396/44 y acumulados Nº 481.572/85 y Nº 487.821/84.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Elcides Arnoldo VILLA para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Ginés SANCHEZ mediante Acuerdo Nº 045/01, por la superficie aproximada de 2.500 ha. situada en parte Sudeste de la legua **c** del lote 7, parte Sudoeste de la legua **d** del lote 8, parte Sudeste de la legua **b** del lote 17 y parte centro y Noreste de la legua **a** del lote 18 Sección II de la Colonia Pastoril Leandro Nicéforo Alem, la que arrojó una superficie total de 1.896 ha. 22 a. 16 ca.-

ACEPTAR las fotocopias certificadas que componen la Escritura Pública Nº 65 pasada ante el Escribano José Juan Nogal titular del Registro Notarial Nº 13 de Comodoro Rivadavia, mediante la cual Ginés SANCHEZ, L.E. Nº 1.527.806, cede, renuncia y transfiere a título gratuito a favor de su único hijo Teodoro SANCHEZ, L.E. Nº 7.331.883, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden o pudieran corresponderle respecto de la superficie mencionada en el Artículo 1°, en donde funciona el establecimiento ganadero denominado El Rosal, cesión que comprende también, las instalaciones, mejoras y haciendas de su propiedad que se encuentren en el mismo.-

RECONOCER a Teodoro SANCHEZ, L.E. Nº 7.331.883, como único adjudicatario en venta de la superficie de 1.896 ha. 22 a. 16 ca. emplazada en parte Sudeste de la legua **c** del lote 7, parte Sudoeste de la legua **d** del lote 8, parte Sudeste de la legua **b** del lote 17 y parte centro y Noreste de la legua **a** del lote 18 Sección II de la Colonia Pastoril Leandro Nicéforo Alem, con todos los derechos y obligaciones que la Ley en vigencia le otorga.-

DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley Nº 1.009 al adjudicatario en venta Teodoro SANCHEZ, L.E. Nº 7.331.883, por la superficie y ubicación consignadas en el Artículo 3°.-

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ -
Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 072

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 494.727/99.-

AUTORIZAR, al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Oscar Alberto LUCERO, mediante Resolución Nº 124/01 y ratificada por Acuerdo Nº 010/02, emplazadas en la parcela Nº 3 manzana Nº 24 circunscripción III del pueblo de El Chaltén, la que arrojó una superficie total de trescientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (396,50 mts2).-

El adjudicatario deberá abonar el canon correspondiente por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ -
Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 073

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 499.611/2003.-

APROBAR, en todos sus términos, el Acuerdo Marco celebrado con fecha 11 de Noviembre del año 2002 entre el Presidente del Consejo Agrario Provincial, Ingº. Agrº. Enrique O ROSELL y la FUNDACION FUNDALYF de la Provincia de Santa Fe representada por su Presidente Sr. Luis Angel Tourn (DNI Nº 14.093.443) y su Secretario Mario Isaac Rojas (DNI Nº 14.305.343) mediante el cual se convino la Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca cuyo original forma parte integrante del presente en sus diez (10) cláusulas, relacionadas con lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo.-

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ -
Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

ACUERDO MARCO ENTRE EL CONSEJO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA FUNDACION FUNDALYF DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Entre el Consejo Agrario Provincial de la Provincia de Santa Cruz, con domicilio en Avda. Roca Nº 976 de Río Gallegos, representada en este acto por su Presidente Ingº. Enrique Rosell, L.E. Nº 7.820.941, en adelante "El Consejo", por una parte, y la Fundación FUNDALYF de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en Suipacha Nº 2934 de la ciudad de Santa Fe, Personería Jurídica Nº 256 y Registro Nacional Obligatorio de ONG Nº 1414 del Ministerio del Interior, representada en este acto por su Presidente Luis Angel Tourn D.N.I. Nº 14.093.443 y Secretario Mario Isaac Rojas D.N.I. Nº 14.305.343, en adelante "La Fundación", por la otra parte, se suscribe el presente Acuerdo de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca, con ajuste a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Consejo encarga a la Fundación para que a través de su Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos (PROINSA) realice, promueva, gestione y coordine tareas de investigación, estudios especiales, formación de personal, asesoramiento y transferencia tecnológica en todos los aspectos relacionados con estudios y proyectos integrales de usos múltiples. Esto, en referencia al agua para uso consuntivo (reservorios de agua superficial) con propósito de riego, provisión de agua potable, suministro de agua para industrias, de recuperación secundaria de petróleo y explotación minera, etc; al agua para uso consuntivo (subterránea) dirigida al riego; al agua para uso no consuntivo (también mediante reservorios) como hidroelectricidad, mantenimiento de caudales ecológicos en valles fluviales inferiores a embalses, atenuación de crecidas, etc. Asimismo en todo lo relacionado a sistemas fluviales (agua superficial) como corrección de torrentes, protección contra crecidas, obras de derivación, trasvase de cuencas, navegación deportiva y recreativa, etc.-

SEGUNDA: Dentro del marco del presente acuerdo las partes coordinarán la realización de trabajos o prestaciones tales como las que a título de ejemplo se mencionan a continuación.-

- Estudio y proyectos de desarrollo agropecuario y forestal con manejo de riego y drenaje.-
- Estudio y proyecto de acueductos y abastecimiento de agua.-
- Estudio y proyecto de aprovechamientos hidroeléctricos.-
- Estudio y proyecto de obras viales.-
- Estudio y proyecto de sistemas fluviales.-
- Formulación de emprendimientos turísticos en lagos, embalses y áreas del entorno de influencia.-
- Recuperación de áreas degradadas y puesta en valor patrimonial.-
- Ingeniería en distintas especialidades para el desarrollo sostenido y sustentable de la provincia y región (incluida la integración con Chile).-
- Estudio y gestión ambiental de proyectos. Auditorías. Asistencia en audiencias públicas. Difusión a la comunidad.-
- Evaluación técnica, económica y ambiental de los aprovechamientos dentro de los subsistemas de las cuencas hidrográficas.-
- Evaluación de proyectos de inversión.-
- Estudio de mercado.-
- Realización de pliegos.-
- Inspecciones de estudios, proyectos y obras.-

- Estudio técnico-económico y legal de afectaciones, servidumbres, restricciones al dominio, expropiaciones, reubicaciones e indemnizaciones, a causa de las obras a proyectar.-

TERCERA: Los gastos que se deriven de las actividades del presente Acuerdo serán abonadas por El Consejo a la Fundación en forma y plazos que se establezcan para cada programa de trabajo.-

CUARTA: La Unidad Técnica Ejecutora de la Fundación designará un integrante de su plantel profesional como responsable de cada programa de trabajo.-

QUINTA: El Consejo podrá destacar a miembros de su plantel de personal para incorporarlo a los grupos de estudio de la Fundación. A estos efectos, los mismos desempeñarán sus tareas bajo supervisión del profesional responsable en virtud del Artículo anterior.-

SEXTA: Las conclusiones emergentes de los estudios que realice la Fundación a través de su Unidad Técnica Ejecutora en relación con el desarrollo de los programas de trabajo que se acuerden, podrán ser aplicados por El Consejo en el desarrollo de sus funciones, y pasarán a ser de su propiedad. Estas conclusiones podrán ser publicadas por las partes, citándose El Consejo como patrocinador y a la Fundación y Unidad Técnica Ejecutora como los realizadores.-

SEPTIMA: El presente Acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos o convenios con otras instituciones u Organismos.-

OCTAVA: Se establece para el presente Acuerdo una duración de cinco (5) años. Las partes podrán denunciar este Acuerdo total o parcialmente en cualquier momento, dando un preaviso de ciento ochenta (180) días de anticipación, sin derecho a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, caducando entonces en sus efectos al finalizar el plazo de ejecución de los programas, trabajos y aportes ya establecidos.-

Bajo las cláusulas precedentes queda formalizado este Acuerdo, que en prueba de conformidad suscriben las partes en tres ejemplares en la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, a los once días del mes de Noviembre de dos mil dos.-

P-1

ACUERDO Nº 074

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expedientes Números 495.127/99; 498.700/02; 495.313/99; 494.703/99; 493.964/98; 497.975/02; 498.701/02; 497.024/01; 492.180/96 y 495.152/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Roberto Marcelo ACOSTA, D.N.I. Nº 21.919.833, la superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados (800,00m2) situada en la Parcela Nº 9 Manzana Nº 18 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a cabañas, al precio de diez pesos ($ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos Nº 042/99 y Nº 024/01. Expediente Nº 495.127/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Jorge Eduardo CHAVEZ, D.N.I. Nº 25.891.250, la superficie aproximada de un mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (1.948,05m2) situada en la Parcela Nº 1 Manzana Nº 5 Circunscripción II del pueblo El Chaltén, con destino a cabañas, al precio de diez pesos ($ 10,00) el metro cuadrado (m2) con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina fijado por Acuerdos Nº 042/99 y Nº 024/01. Expediente Nº 498.700/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Gladis Rosa GARCIA, D.N.I. Nº 12.428.947, la superficie aproximada de un mil ciento setenta y dos metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (1.172,65m2) situada en la Parcela Nº 3 Manzana Nº 2 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos ($ 10,00) el metro cuadrado (m2) con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina fijado por Acuerdos Nº 042/99 y Nº 024/01. Expediente Nº 495.313/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de María de los Angeles GATTI, D.N.I. 24.557.081, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (448,58m2) situada en la Parcela Nº 11 Manzana Nº 31 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos ($ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos Nº 042/99 y Nº 024/01. Expediente Nº 494.703/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Francisco Nicolás Martín HEREDIA, D.N.I. Nº 24.941.293, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (417,40m2) situada en la Parcela Nº 12 Manzana Nº 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos ($ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos Nº 042/99 y Nº 024/01. Expediente Nº 493.964/98.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Juan Carlos MAYORAL, D.N.I. Nº 13.343.239, la superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (600,23m2) situada en la Parcela Nº 4a Manzana Nº 4 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a local comercial, al precio de diez pesos ($ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos Nº 042/99 y Nº 024/01. Expediente Nº 497.975/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Jonas Italo SANCHEZ, D.N.I. Nº 6.695.404, la superficie aproximada de un mil metros cuadrados (1.000,00m2) situada en la Parcela Nº 6b Manzana Nº 10 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y local comercial, al precio de diez pesos ($ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos Nº 042/99 y Nº 024/01. Expediente Nº 498.701/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Guillermo Germán TORTAROLO, D.N.I. Nº 22.528.750, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (417,42m2) situada en la Parcela Nº 6 Manzana Nº 30 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y local comercial al precio de diez pesos ($ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos Nº 042/99 y Nº 024/01. Expediente Nº 497.024/01.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Edmundo Lorenzo VANEGA, D.N.I. Nº 20.966.728, la superficie aproximada de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con ochenta y cuatro decimetros cuadrados (747,84m2) situada en la Parcela Nº 2 Manzana Nº 7 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos ($ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos Nº 042/99 y Nº 024/01. Expediente Nº 492.180/96.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Eduardo Juan Luis ZANCANER, D.N.I. 4.447.107, la superficie aproximada de un mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (1.884,19m2) situada en la Parcela Nº 6 Manzana Nº 5 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y local comercial, al precio de diez pesos ($ 10,00) el metro cuadrado (m2) con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina fijado por Acuerdos Nº 042/99 y Nº 024/01. Expediente Nº 495.152/99.-

ESTABLECER que el precio y las formas de pago de la tierra, se rigen por las prescripciones dictadas en el Acuerdo Nº 042/99 y en el Acuerdo Nº 024/01, según corresponda.-

Para que estas adjudicaciones en venta queden formalizadas, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha en que se notifiquen fehacientemente del presente Acuerdo y completar además, en los casos que correspondan documentación faltante en los Expedientes respectivos.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación de la venta de acuerdo a lo que resulte de los Artículos precedentes.-

Los adjudicatarios declaran tener pleno conocimiento de los Artículos 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63.-

Con antelación de treinta (30) días al inicio de la construcción, los titulares deberán presentar ante la Comisión de Fomento de El Chaltén y ante el Consejo Agrario Provincial, el certificado de deslinde y amojonamiento suscrito por un Agrimensor, como así también, la carpeta técnica de la construcción a realizarse.-

Deberá practicarse la diligencia de mensura de estas tierras conforme a las instrucciones que impartirá el Departamento Agrimensura. Registrada la misma en la Dirección Provincial de Catastro, quedará exactamente determinada la superficie y ubicación de la parcela.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Nº 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra; haber cumplido las prescripciones del Artículo 5º de la Ley Nº 63 y las del Artículo 78º del presente; tener presentado el Certificado de Final de Obra extendido por la Comisión de Fomento de El Chaltén; haberse comprobado que las mejoras realizadas se ajustan en un todo a lo dispuesto en Anexo II del Acuerdo Nº 050/90 dictado por esta Administración y por último, pero no excluyente, a lo que prescriba cualquier otro instrumento legal relacionado que pudiera dictarse a este respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de cumplimiento de obligaciones respectivas.-

Hasta tanto se labre la pertinente escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar inspecciones respecto del inmueble y terreno, en toda oportunidad que considere conveniente o necesario.-

Si por algún motivo derivado del presente y/o del cumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ -
Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 075

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 110.051/36.-

INTIMAR a los titulares del establecimiento denominado San Lorenzo ubicado en parte Oeste del lote 59 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, para que en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos a partir de la publicación del presente, realicen una explotación racional de las tierras de que se trata mediante su ocupación directa, tal como lo exige la ley vigente, presenten la diligencia de mensura de la superficie aludida y se sirvan presentar, además, la previa conformidad a su favor que debe expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad y la documentación que oportunamente les fuera requerida, todo ello, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ -
Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 076

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 484.098/90 y Ac. Nº 486.215/87.-

RESERVAR con fines de utilidad pública a favor de este Consejo Agrario Provincial, la superficie aproximada de como mínimo 100ha., a emplazarse según se detalla, en el Artículo 2º y a distribuirse al Oeste y lindante con las márgenes del lago Strobel, sujeto a determinación y ubicación dentro de los predios fisca-

les circundantes que para el caso considere oficioso la Dirección de Fauna Silvestre dependiente de este Organismo, todo ello destinado al emplazamiento de las futuras instalaciones a construirse para el personal guardafauna que preservará y salvaguardará la unidad biológica fundamental amenazada de extinción, designada según nomenclatura binomia taxonómica, podiceps gallardoi, cuyo nombre vulgar es "macá tobiano", declarado monumento natural provincial por Ley Nº 2.582. Dentro de esta reserva, se destina también un área a orillas del lago mencionado con la finalidad de promover la pesca deportiva y toda otra actividad que pueda girar en torno a una iniciativa de esta características.-

ADJUDICAR EN VENTA la superficie aproximada de 5.900ha. ubicada en parte de los lotes 14 y 15 Fracción C de la Colonia General Paz de esta Provincia, a favor de la señora Beatriz Tomasa ULLOA de CHALUB, D.N.I. Nº 5.417.743, al precio de dos pesos con diecinueve centavos ($ 2,19) la hectárea establecido por Resolución Nº 334/93.-

DEJASE expresamente establecido que la adjudicataria queda obligada a preservar las lagunas o sitios comprendidos dentro de la superficie adjudicada, que sean hábitat del "macá tobiano" (Ley Nº 786).-

Para que esta venta quede formalizada es imprescindible que la adjudicataria cancele el monto insoluto que adeuda en concepto de canon por pastaje, que asciende a dos mil quinientos cuarenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 2.547,64) y el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al precio de la tierra, ambos dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente del presente y el saldo podrá optar por abonarlo hasta en cinco (5) anualidades con más el doce por ciento (12%) de interés devengado sobre cada anualidad.-

Esta enajenación queda supeditada a la presentación por parte de la interesada, de la previa conformidad que debe expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad a su precepto.-

En oportunidad de efectuarse las operaciones de mensura que obligatoriamente deben practicarse sobre estas tierras fiscales, los profesionales intervinientes tendrán que sujetarse, para tal cometido, a la carta del I.G.M. utilizada como croquis y al bosquejo administrativo que obran en Expediente, así como a las instrucciones establecidas por el Departamento Agrimensura dependiente de la Dirección General de Tierras, respetando las reservas detalladas en el Artículo 1º del presente.-

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ -
Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 079

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 494.101/98.-

ACLARAR que la parcela adjudicada por Artículo 8º de la Resolución Nº 124/01 de fecha 21 de Diciembre de 2.001, ratificada por Acuerdo Nº 010 de fecha 28 de Febrero de 2.002, corresponde a la 6a de la misma manzana y circunscripción del pueblo El Chaltén.-

DECLARAR fiscal y libre de adjudicación la parcela 6b de la manzana Nº 10 circunscripción III del pueblo El Chaltén constituida por una superficie aproximada de un mil metros cuadrados (1.000,00m2).-

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ -
Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION S.T.

DISPOSICION Nº 021

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2003.-

V I S T O :

La Ley Provincial de Turismo Nº 1045, y el Expte. 408.982-MEOP-03, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13 de la mencionada Ley, crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, asimismo, dicho cuerpo legal establece en sus Art. 9, Inc. a) y 10 Inc. a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto Nº 769/85, reglamentario de la Ley Nº 1.045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos; restaurantes; transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres; agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo; turismo alternativo; estancias turísticas; casas de té; establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística; productores de artesanías y/o productos regionales; así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, los prestadores de servicios a que hace referencia el considerando anterior, por el sólo hecho de encontrarse inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no quedan facultados para desarrollar las actividades regladas en la Ley Nacional de Agencias de Viajes Nº 18.829, exclusiva de estos últimos;

Que, por el Cap. 6º del Art. 47º del Decreto Provincial Nº 1.073 de Alojamientos Turísticos, y el Art. 1º del Decreto Modificatorio Nº 2.224 se establece que es la Subsecretaría de Turismo la encargada de clasificar y/o categorizar a los establecimientos hoteleros de la Provincia de Santa Cruz;

Que, a fs. 2 del Expte. Nº 408.982-MEOP-03, obra la nota de pedido de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas en el rubro: Alojamientos Turísticos, presentada por las Sras. Felisa Ana Cortez y Norma Elisa Cortez, propietarias de las "CABAÑAS NORMANA INN", ubicado en la localidad de El Calafate;

Que a fs. 16 y subsiguientes obra el Relevamiento de Alojamientos Turísticos, realizado oportunamente;

Que, a fs. 21, obra el dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION a/c de la SUBSECRETARIA DE TURISMO D I S P O N E :

Art. 1º) **INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 618/03, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "CABAÑAS NORMANA INN", propiedad de las Señoras Felisa Ana Cortez y Norma Elisa Cortez, de la localidad de El Calafate.-

Art. 2º) La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

Art. 3º) La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referidas a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

Art. 4º) **TOMEN CONOCIMIENTO** las Señoras propietarias, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION Nº 268

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 408.959/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500.00) a la Empresa RAMIREZ AMELIA C. y/o Titular del dominio CFQ-364, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa centro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 269

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 408.955/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500.00) a la Empresa KESEN HNOS. S.R.L. y/o Titular del dominio UIF-007, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 270

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 408.965/03.-

SANCIONASE con QUINCE MIL. B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL ($3.000,00) a la Empresa KESEN HNOS. S.R.L. y/o Titular de los dominios AIZ-997 y WED-309, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Gene-

rales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 271

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2003.-
Expediente N° 403.738/02.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) a la Empresa NUÑEZ OSCAR RAUL y/o Titular del dominio DKF-810, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 272

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2003.-
Expediente N° 408.956/03.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600,00) a la Empresa AGROCARNE DEL SUR y/o Titular del dominio DXR-434, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 273

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2003.-
Expediente N° 401.088/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA ($ 3.343,50) a la Empresa NUÑEZ OSCAR RAUL y/o Titular del dominio DKF-810, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 274

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2003.-
Expediente N° 402.161/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA ($ 3.343,50) a la Empresa UNION GEOFISICA ARGENTINA y/o Titular del dominio WIA-266, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 275

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2003.-
Expediente N° 405.828/02.-

SANCIONASE con SEIS MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS ($ 1.200,00) a la Empresa D'ANNUNZIO GUSTA JORGE Y/O AGUIRRE BERNARDO y/o Titular de los dominios WMK-325 y CMZ-297, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 276

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2003.-
Expediente N° 408.961/03.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600,00) a la Empresa LAGO ARGENTINO (GARINGA JOSE LUIS) y/o Titular del dominio AKK-564, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 277

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2003.-
Expediente N° 408.963/03.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA ($ 3.343,50) a la Empresa SERVICOM S.R.L. y/o Titular del dominio CJR-570, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 278

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2003.-
Expediente N° 408.957/03.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA ($ 3.343,50) a la Empresa E.T.A.P. S.R.L. y/o Titular del dominio DWL-018, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 279

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2003.-
Expediente N° 403.677/02.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA ($ 3.343,50) a la Empresa MARICICH JUAN PABLO y/o Titular del dominio CUW-873, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal

de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 280

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 403.719/02.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA ($3.343,50) a la Empresa MARICICH JUAN PABLO y/o Titular del dominio CUW-873, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 281

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 403.780/02.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA ($3.343,50) a la Empresa WINDLAND S.A. y/o Titular del dominio DNX-451, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 282

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 403.775/02.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA ($3.343,50) a la Empresa SAN NICOLAS y/o Titular del dominio COD-086, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 283

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 403.811/02.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA ($3.343,50) a la Empresa SICTEL S.R.L. y/o Titular del dominio DFF-414, INTERNO U-508, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 284

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 403.732/02.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA ($3.343,50) a la Empresa ARGUELLES MARCELA y/o Titular del dominio DOS-439, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 285

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 402.794/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y OCHO con SETENTA ($ 968,70) a la Empresa OLEOSUR S.A. y/o Titular de la unidad FORD F-4000 - dominio SRY-111 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 286

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 402.747/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y OCHO con SETENTA ($ 968,70) a la Empresa TIMMSA S.A. y/o Titular de la unidad dominio WLF-965 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 287

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 402.703/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y OCHO con SETENTA ($ 968,70) a la Empresa NUÑEZ OSCAR RAUL y/o Titular de la unidad dominio DCV-393 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 288

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 402.759/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y OCHO con SETENTA ($ 968,70) a la Empresa AMIEN S.R.L. y/o Titular de la unidad dominio BYS-875 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 289

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 402.116/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES

MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y OCHO con SETENTA ($ 968,70) a la Empresa ROBERTO VIDELA y/o Titular de la unidad dominio DEW-850 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 290

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 403.816/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y OCHO con SETENTA ($ 968,70) a la Empresa SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE LA PATAGONIA y/o Titular de la unidad dominio CLU-652, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 291

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 404.262/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y OCHO con SETENTA ($ 968,70) a la Empresa DIAZ ROBERTO ALEJANDRO y/o Titular de la unidad dominio COP-246, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 292

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 403.774/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y OCHO con SETENTA ($ 968,70) a la Empresa SARDI RICARDO HUGO y/o Titular de la unidad dominio DCV-393, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 293

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 403.666/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y OCHO con SETENTA ($ 968,70) a la Empresa ESTANCIA CRISTINA S.A. y/o Titular de la unidad dominio DEL-989, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 294

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 404.486/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y OCHO con SETENTA ($ 968,70) a la Empresa ALDERETE JUAN ALBERTO y/o Titular de la unidad dominio AXH-020, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 295

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 403.773/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y OCHO con SETENTA ($ 968,70) a la Empresa AILACIONES DEL VALLE S.R.L. y/o Titular de la unidad dominio DJK-298, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 296

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 403.710/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y OCHO con SETENTA ($ 968,70) a la Empresa FREILE RAUL JORGE y/o Titular de la unidad FORD F-7000 CAMION - dominio WDL-486, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 297

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 408.691/03.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y OCHO con SETENTA($ 968,70) a la Empresa TURSA OIL FIELD EQUIP. S.R.L. y/o Titular de la unidad TOYOTA HILUX PICK-UP - dominio DVM-559, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 298

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 408.706/03.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y OCHO con SETENTA ($ 968,70) a la Empresa ALDO MALASPINA E HIJOS y/o Titular de la unidad - dominio KDP-478, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 299

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 403.671/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y OCHO con SETENTA ($ 968,70) a la Empresa ROBINSON TOMAS ANTONIO y/o Titular de la unidad - dominio DJJ-744, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 300

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 402.684/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F., equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA y OCHO con SETENTA ($ 368,70) a la Empresa SALIN GUASCONI FERNANDO y/o Titular de la unidad - dominio WUC-807, de acuerdo al Art. 34, del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 301

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 403.781/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F., equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA y OCHO con SETENTA ($ 368,70) a la Empresa OTHILA S.A. y/o Titular de la unidad dominio U-014295, de acuerdo al Art. 34, del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 302

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 403.834/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F., equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA y OCHO con SETENTA ($ 368,70) a la Empresa ROBOINA NESTOR y/o Titular de la unidad - dominio V-011550, de acuerdo al Art. 34, del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 303

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 406.500/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y OCHO con SETENTA ($ 968,70) a la Empresa LAGOS CEFERINO ROLANDO y/o Titular del dominio UXX-811, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c) 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 304

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 406.504/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y OCHO con SETENTA ($ 968,70) a la Empresa INCRO S.A. y/o Titular del dominio BAU-752, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 305

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 408.592/03.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y OCHO con SETENTA ($ 968,70) a la Empresa COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES GEOF. SCHLUMBERGER S.A. y/o Titular del dominio BNR-822, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 306

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-
Expediente Nº 401.238/01.-

SANCIONASE con **MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M.**, equivalente a la suma de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA ($ 3.343,50)** a la Empresa ORTIZ VICTOR HUMBERTO y/o Titular del dominio RAK-216, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

La Dra. **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia, sito en la calle Sarmiento 850, a cargo del autorizante, en autos caratulados: *"RITTER, ORLANDO S/SUCESION" EXPTE. NRO. R-3164/02.-* **CITA Y EMPLAZA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ORLANDO RITTER** para que en el término de treinta días los acrediten. Publíquese por tres días en el **BOLETIN OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
PICO TRUNCADO, 01 de Octubre de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.Sa. la Sra. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría Civil No. Uno, a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles, se cita al Sr. JOSE AUDILIO MIRANDA a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: "MILLALONCO MARIA CLOTILDE S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", Expte. M-14.694/03, por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos.

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de dos días (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).

SECRETARIA CIVIL UNO, RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2003.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.Sa. la Sra. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría Civil No. Uno, a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles, se cita al Sr. JOSE AUDILIO MIRANDA a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: "MILLALONCO MARIA CLOTILDE C/MIRANDA JOSE AUDILIO S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. M-14.694/03, por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).

SECRETARIA CIVIL UNO, RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2003.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo Juez, Secretaría Número Uno a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Nicolás Mateo Brizic, en los autos caratulados **"BRIZIC NICOLAS MATEO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° B-110.042/03"**, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.-

Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2003.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a mi cargo se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don SERGIO LUIS MENENDEZ a fin que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **MENENDEZ SERGIO LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO. Expte. N° M-9904/02**. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO 52/03

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **RAMONA SUAREZ** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"SUAREZ RAMONA s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° S-3627/03**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Septiembre 23 de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Federal, con asiento en Río Gallegos, Dr. Gerardo Daniel Caamaño, Secretaría Civil, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "Banco Central de la República Argentina c/Molina Rolando Robinson, s/ejecución prendaria" Expte. 456-239-00, la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente, **el día 18 de Octubre de 2003 a las 18:30 horas en España N° 254** de Río Gallegos un automotor **marca Peugeot - modelo 504 SR TCA cuyo dominio es B-2.262.734** con parabrisas trizado rueda de auxilio, sin criquet. Pintura buena, cubiertas en buen estado, aire acondicionado sin funcionar. En muy buen estado de funcionamiento.- **Deudas:** a la Municip. local por patentamiento (14-08-03) $ 160,91. Se efectuó el pago del impuesto docente.- El remate se realizará sin base y al mejor postor.- **SEÑA**: 10%; **COMISION**: 10%; **SELLADO**: 1% todo a cargo del comprador, quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.- El bien podrá ser retirado por el comprador una vez aprobada la subasta y abonado el saldo de precio. El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado el 10% de seña, 10% de comisión y el 1% de sellado y suscrito el acta de remate.- **EXHIBICION: los días 17 y 18 de Octubre de 2003 de 10:00 a 12:00 horas en el lugar de la subasta.-**

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2003.-

ANA CECILIA ALVAREZ
Secret. Civil

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Jorge Alberto Vega, por el término de treinta días, en autos caratulados 'VEGA JORGE ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. V-19.351/03.-

Publíquense por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 10 de Octubre de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA
TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Octubre de 2003 a las 13.00 Hs., en las oficinas de la empresa sita en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. La asamblea dará inicio a la hora indicada, con los quorums estatutarios y los previstos por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales en el lugar establecido.

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Determinación del número de Directores titulares y suplentes a los fines de integrar la dirección y administración de la sociedad (Artículo 10° de los Estatutos Sociales).-

3.- Elección de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.-

Los accionistas deberán dar cumplimiento a la regla del Art. 238 segundo párrafo de la Ley 19.550 (comunicación de asistencia a la asamblea) en Secretaría de la sede social en el horario de 09 hs. a 16 hs. hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada.

RAMON ANTONIO BRIZUELA
Presidente
TECPE S.A.

P-1

CONVOCATORIA
GANADERA DEL CENTRO S.A.
(en liquidación)

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de GANADERA DEL CENTRO S.A. (en liquidación) para el día 5 de Noviembre de 2003 a las 10 horas en la sede social de Pasaje Feruglio 157, Río Gallegos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.-

2°) Razones por las cuales la asamblea se convoca fuera del término legal.-

3°) Consideración de la documentación del Artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 2003.-

4°) Consideración de los documentos mencionados en el Artículo 103 de la Ley 19.550 finalizados al 25 de Junio de 2003.-

5°) Consideración del Balance Final de Liquidación al 31 de Julio de 2003 y la cuenta de partición.-

6°) Consideración de la gestión del Liquidador de la Sociedad.-

7°) Consideración de los honorarios del Liquidador de la Sociedad.-

8°) Designación del depositario de los libros sociales.-

9°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.-

MARCELA CASTRO DASSEN
Abogada

P-2

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

Llama a Licitación Pública: LP 03/UEP/03 (S/Decreto N° 1894/03)

Adquisición de 10.000 lts., de líquido anticongelante para pista de aterrizaje destinado al Aeropuerto Internacional El Calafate

Fecha de venta de pliegos a partir del: 6 de Octubre de 2003
Fecha de recepción y apertura de sobre: 10 de Noviembre de 2003.-
Lugar de consulta y venta de pliegos:
Unidad Ejecutora Provincial Ministerio de Economía y Obras Públicas Av. Roca 669 3er. piso Río Gallegos y/o Casa de la Provincia de Santa Cruz.-
En Bs. As. calle 25 de Mayo 279 1er. piso Capital Federal.-
Valor del Pliego: $ 200 (PESOS DOSCIENTOS).-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

P-3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

Llama a Licitación Pública: **LP 04/UEP/03** (Decreto N° 2052/03)

Adquisición de vehículos y equipamiento destinados a la Policía de la Provincia de Santa Cruz dependiente del Ministerio de Gobierno

Fecha de venta de pliegos a partir del: 06 de Octubre de 2003 hasta el 05 de Noviembre de 2003
Fecha de recepción y apertura de sobres: 07 de Noviembre de 2003 a las 14 horas.-
Lugar de consulta y venta de pliegos:
Unidad Ejecutora Provincial Ministerio de Economía y Obras Públicas Av. Roca 669 3er. piso Río Gallegos y/o Casa de la Provincia de Santa Cruz en Bs. As. calle 25 de Mayo N° 279 1er. piso Capital Federal.-
Valor del Pliego: $ 2.000 (pesos dos mil).-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

P-3

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3661

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

2172 - RATIFICASE en todas sus partes las Actas de Adhesión celebradas entre el M.A.S. de la Pcia. de Santa Cruz, la Municipalidad de El Calafate y la Comisión de Fomento de Tres Lagos.- .....Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

1120 - 1121 - 2129 - 2130 - 2131 - 2132 - 2133 - 2134 - 2135 - 2136 - 2137 - 2138 - 2139 - 2140 - 2141 - 2142 - 2143 - 2144 - 2145 - 2146 - 2147 - 2148 - 2149 - 2150 - 2151 - 2152 - 2153 - 2154 - 2155 - 2156 - 2157 - 2158 - 2159 - 2160 - 2161 - 2162 - 2163 - 2164 - 2165 - 2166 - 2167 - 2168 - 2169 - 2170 - 2171.- .....Págs. 1/7

RESOLUCIONES

1096-1097-M.E. y O.P.-03.- .....Pág. 7

ACUERDOS

067-068-069-070-071-072-073-074-075-076-079-CAP-03.- .....Págs. 7/10

DISPOSICIONES

021-S.T.-03 - 268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-D.P.T.-03.- .....Págs. 10/14

EDICTOS

RITTER - MILLALONCO (S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS) - MILLALONCO C/MIRANDA - BRIZIC - MENENDEZ - SUAREZ - BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/MOLINA - VEGA.- .....Págs. 14/15

CONVOCATORIAS

TECPE S.A. - GANADERA DEL CENTRO S.A.- .....Pág. 15

LICITACIONES

03-04-U.E.P.-03 - 28-J.P.-03.- .....Pág. 16

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
JEFATURA DE POLICIA
PRORROGA

LICITACION PUBLICA N° 28/03.- "ADQUISICION DE ARMAS Y MUNICIONES"

APERTURA DE OFERTAS: 17 DE OCTUBRE DE 2003.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819-9400- RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE $ 50.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.scruz.gov.ar.-

P-1

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que **este requisito será indispensable** para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	$ 3,30.-
Separata de Legislación	$ 3,50.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	$ 90,00.-
Más de una página	$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	$ 1,00.-
Más de un mes	$ 1,50.-
Suscripción Anual	$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-